



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 125 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 15 MAR 2022

VISTO:

El Formato Único de Trámite-FUT, con fecha 11 de marzo del 2022, a través del cual, el estudiante **Jheferson Jherson Caruajulca Gonzales**, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Consejo Universitario: N° 115-2020-UNTRM/CU, de fecha 10 de marzo del 2020, se resuelve, en el artículo primero: Aprobar los resultados del Examen Ordinario 2020-I, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión, encontrándose en la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Estomatología, el ingresante **Jheferson Jherson Caruajulca Gonzales**;

Que, mediante Formato Único de Trámite-FUT, de Visto, el estudiante **Jheferson Jherson Caruajulca Gonzales**, solicita aceptar su renuncia a la Escuela Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el Examen Ordinario 2020-I, con código N° 7171117221;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante **Jheferson Jherson Caruajulca Gonzales** a la Escuela Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el Examen Ordinario 2020-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, efectuar las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL